los S.res D.n Pedro de Cuellar y D.n Ant.o Sidales
con d.o Mro. de Zirujano asistan desde ma-
ñana sin perder ora ni instante por ceder como
cede despues del adimplim.to de las R.s ordenes en bien
p.co de Mad.a sus vez.s y moradores, a que todos los S.res
se igualen con d.o Mro. de Zirujano y el que no qui-
siere el ajuste no se le compela pero se le prebenga
q. si de los no examinados se baliere para d.o of.o
sera igual m.te castigado como el que le sangrase
curase y barbease; y en atencion a la necesidad
q. a rresentado de cortedad de medios para poderse
conduzir a Mad.a se prezise a todos los q. se igua-
lasen q. para conduzirse le asista cada uno con
un Real vellon que se a de bajar al tiempo de cum-
plir el año de su ajuste todo por no tener Mauilla
forma de otro Adiutorio; solo se el que por veinte
dias se le asista con una libra de carnero y
dos de pan; y d.a carta se ponga a continuaz.n
Lo seg.do q. se libren a favor del R.do P.e Comen.r del con-
uento de nra. S.ra de la Mrd. descalza Mad.a tres d.tos R.s
vellon de la limosna q. Mauilla da p.r los sermones de
quaresma y hauerla asistido en la proxima pasada con-
tra d.n Pedro Elio de Guzman de Positarios de Propios
y en atenz.on a q. se bastian Ballesteros del horno q. esta a su
cargo esta debiendo maior porz.n q. el de pos.s los consigue
en el p.r q. se a dado a entender p.r d.o R.do P.e Com.r los to-
mara en el, cuio libram.to se entienda en esta forma y
lo tercero acordaron se libre a favor de su Mrd.
El S.r Lic.do D.n Joseph Manuel Sotillo verde dos rientos
y quar.ta R.s v.on los mismos q. Mad.a contempla
y mue lo mas hauer suplido, lastado y gastado en
las correspondienzias sobre las dependienzias de
Mauilla asi para el Real perdon, como de
pendienzias de D.n Joseph Pardo. a llano del Juzg.